CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
4600094524 DE 2022

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN-SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S
NIT:	900.657.540-0
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SOY MIPYME DIGITAL, 2022 ENFOCADO EN LA APROPIACIÓN DE HERRAMIENTAS DIGITALES PARA LAS PYMES DE MEDELLÍN
VALOR INICIAL:	MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOS PESOS M/L ($1.079.959.102) IVA INCLUIDO
ADICION N°1:	N/A
ADICION N°2:	N/A
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOS PESOS M/L ($1.079.959.102) IVA INCLUIDO
DURACIÓN INICIAL:	SIETE (07) MESES, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA.
AMPLIACIÓN N°1	N/A
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	SIETE (07) MESES, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA.
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	VEINTISEIS (26) DE JULIO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	N/A
Otrosí No. 01	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL:	AMPLIACIÓN N°1 POR TRES (03) MESES, COMPRENDIDOS ENTRE EL PRIMERO (01) DE

	ENERO HASTA EL PRIMERO (1) DE ABRIL DE 2023. AMBAS FECHAS INCLUSIVE. OTROSÍ N°1. MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA FORMA DE PAGO.

ANTECEDENTES:

EL 15 de julio del 2022 se firma el contrato de prestación de servicios 4600094524 del 2022 entre el Distrito Especial de Medellín -Secretaría de Suministros y Servicios y Boost Business Consulting S.A.S, con objeto: *Prestación de servicios para la implementación del programa Soy Mipyme Digital, 2022 enfocado en la apropiación de herramientas digitales para las Pymes de Medellín*, contrato con fecha de inicio del 26 de Julio del 2022.

El contrato se firmó con un plazo de 7 meses a partir del 26 de julio del 2022 con fecha de terminación del 31 de diciembre del mismo año, se detalla que sin superar la vigencia del 2022.

Dicho lo anterior, respecto la vigencia del contrato, el proceso inicialmente estaba proyectado con un plazo de 7 meses, no obstante, se superó el cronograma inicialmente definido para la etapa precontractual que implicó la suscripción del acta de inicio el día 26 de julio de 2022.

El alcance del contrato se enmarca en fortalecer las competencias para la adopción de tecnologías en los procesos empresariales de MIPYMES de la ciudad.

Se acompañan en este proceso las mipymes a través de procesos de diagnóstico y transferencia de conocimiento, de este proceso algunas de ellas pasarán de acuerdo con su desempeño a un acompañamiento especializado y las otras, con base en sus resultados, pasarán al proceso de acercamiento de soluciones digitales, buscando así llevar a las empresas a avanzar en sus procesos de transformación digital para ser competitivas y sostenible.

Objetivos Específicos:

- Diagnosticar MiPymes inscritas para medir sus capacidades empresariales en torno a procesos de transformación digital.
- Instalar capacidades al interior de las empresas para la apropiación tecnológica y mejora de procesos productivos.
- Desarrollar estrategias de implementación tecnológica para mejorar propuestas de valor y modelos de negocio en las empresas acompañadas.

- Acercar las empresas a soluciones tecnológicas para mejorar su productividad, competitividad y acceso a mercados.
- Realizar seguimiento a procesos de trasformación digital y sus resultados en las empresas acompañadas.

Se acompañan en este proceso 248 mipymes así: 248 a través de procesos de diagnóstico y transferencia de conocimiento, de las cuales 120 pasarán de acuerdo con su desempeño a un acompañamiento especializado y de estas, 70 empresas, con base en sus resultados pasarán al proceso de acercamiento de soluciones digitales, buscando así llevar a las empresas a avanzar en sus procesos de transformación digital para ser competitivas y sostenible.

El Público objetivo: El público objeto de intervención de este proyecto, son las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) de la ciudad de Medellín o de sus corregimientos (esta clasificación de acuerdo con la Ley 905 del 2004, modificada por el Decreto 957 del 2019, en su artículo 2.2.2.13.2.2.) Que cuenten con registro público mercantil con domicilio en la ciudad y/o registro de industria y comercio vigente, que tengan un portafolio de productos y/o servicios claramente definido y desarrollado. Se priorizarán las empresas que hagan parte de las áreas priorizadas de la Política Pública de Desarrollo Económico de Medellín.

COMPONENTES DEL CONTRATO

COMPONENTE 1: CONVOCATORIA Y DIAGNOSTICO:

Este componente tiene como propósito realizar acciones que permitan identificar y convocar las empresas que serán intervenidas durante el programa. Incluye actividades como: diseño e implementación de la campaña y campaña publicitaria, diseño de instrumento de diagnóstico, adecuación de plataforma tecnológica para registro y evaluación, convocatoria y evaluación para clasificar las empresas, de acuerdo a su nivel de capacidades en transformación digital.

COMPONENTE 2: ACELERACION DIGITAL- DESARROLLO DE CAPACIDADES:

Este componente tiene como propósito instalar capacidades en las empresas para la apropiación tecnológica y mejora de procesos productivos, desarrollando estrategias de implementación tecnológica para mejorar propuestas de valor y modelos de negocio en las empresas acompañadas; incluye actividades de transferencia de conocimiento como talleres prácticos, consultoría y acompañamiento especializado y personalizado además del acercamiento de las empresas a soluciones digitales, de acuerdo con las necesidades identificadas.

A la fecha de esta solicitud, se ejecutan las actividades relacionadas con instalar capacidades al interior de las empresas para la apropiación tecnológica y mejora de procesos productivos, a través de la actividad asociada al acompañamiento especializado y planes de transformación digital.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$1.079.959.102 IVA INCLUIDO
Adiciones	N/A
Total valor del contrato más adiciones	N/A
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 755.971.371
Saldo del contrato	$ 323.987.731
Porcentaje de ejecución financiera	70%
Porcentaje de ejecución física	67%

JUSTIFICACIÓN:

El Plan de Desarrollo 2020-2023 “Medellín Futuro” Plantea como una de sus estrategias la Línea 1 “Reactivación Económica y Valle del Software” que presenta como propósito gestionar a partir de la educación, la innovación y el emprendimiento nuevas oportunidades, aprovechando nuestras necesidades y fortalezas para potenciar, sofisticar y diversificar la economía de la ciudad a través de la apertura de nuevos escenarios y la generación de miles de empleos, en áreas asociadas a la economía digital y la Cuarta Revolución Industrial.

Se busca a través de esta estrategia incrementar la competitividad a través de una mayor sofisticación y diversificación de la dinámica empresarial, para que la industria de la ciudad logre un lugar en el mercado regional y mundial, dentro de sus estrategias se plantea desarrollar con mayor intensidad programas de apropiación tecnológica en las compañías existentes y promover la creación y atracción de empresas de base tecnológica soporte de la industria 4.0.

El alcance técnico de esta iniciativa se enmarca en fortalecer las competencias para la adopción de tecnologías en los procesos empresariales de MIPYMES de la ciudad, a través de procesos de diagnóstico y transferencia de conocimiento, acompañamiento especializado y acercamiento de soluciones digitales, buscando así llevar a las empresas a avanzar en sus procesos de transformación digital para ser competitivas y sostenibles.

El contratista es el responsable de coordinar la compra y/o alquiler de las herramientas digitales y entregarlas a las empresas con las respectivas actas y soportes, ***dejándolas instaladas en óptimo funcionamiento****, deberá soportar la ejecución de la mesa de*

soluciones para las 70 empresas seleccionadas, en todo caso el contratista deberá adquirir las herramientas con la mejor relación costo beneficio y deberá demostrar el estudio de ello (análisis de mercado).

De acuerdo a esto el contratista manifiesta según solicitud que, si bien se han cumplido a cabalidad las actividades planteadas, de acuerdo al cronograma de trabajo planteado hasta el 31 de diciembre del 2022, se requiere tiempo para garantizar la instalación y óptimo funcionamiento de las herramientas a entregar y poder determinar y garantizar así los resultados de la iniciativa, esto teniendo en cuenta que además de los retrasos en la licitación que afectaron la ejecución, se identifica en el acompañamiento a las mipymes que en los meses de noviembre y diciembre la asistencia a las actividades del contrato y disposición a las mismas, se ve afectada por la temporada de fin de año, en la cual las empresas se enfocan en sus picos de producción y ventas, la mayoría de las Mipymes presentan un alto flujo de movimientos dentro de cada una de las unidades de negocio, lo que impide la asistencia y disposición en las actividades del programa, (asesorías especializadas), ahora se evidencio en el programa 2021 que durante los meses de noviembre y diciembre que la deserción de empresas a los procesos de acompañamiento fue significativa, situación que afecto la terminación de actividades y el resultados esperados del programa objeto del mencionado contrato.

De acuerdo a las dinámicas empresariales estudiadas por la Secretaría de Desarrollo Económico, se prevé que durante los meses de enero, febrero y marzo del 2023, las Mipymes retomen actividades de transferencia de conocimiento y acompañamiento especializado para el fortalecimiento de sus empresas.

Es de aclarar que la ampliación del contrato permite garantizar que se finalicen las actividades de acompañamiento especializado y entrega de herramientas digitales a las mipymes beneficiarias y garantizar así la apropiación de las mismas en cada una de las empresas acompañadas, la no ampliación del contrato, orientaría a realizar y finalizar el 100% de las actividades en el mes de diciembre, esto limitaría la asistencia de las empresas a las actividades previstas, por ende afectaría el resultado e impacto esperado por el programa.

Cabe mencionar que el contrato, de acuerdo con el proceso de licitación pública, se adjudicó el 6 de julio del 2022, según resolución #SSS202250081525, inicialmente el proceso se concibió para la ejecución del mismo en 7 meses, sin embargo, el proceso de licitación tomo más tiempo del planeado inicialmente, y solo se cuenta con 5 meses para su ejecución del contrato.

Como se mencionó anteriormente, de acuerdo a la necesidad de cumplir con los lineamientos dados por el Plan de Desarrollo 2020-2023- MEDELLÍN FUTURO y propósito misional de La Secretaria de Desarrollo Económico y del Distrito Especial Ciencia, Tecnología Innovación de Medellín y de acuerdo a la iniciativa ejecutada en el marco del contrato 4600094524 del 2022, y con el objetivo de cumplir a cabalidad con el propósito y resultados esperados de la mencionada iniciativa se hace necesario, la ampliación del contrato en mención por 3 meses adicionales, con la finalidad de garantizar, apoyar y hacer seguimiento a la apropiación de las herramientas entregadas a los beneficiarios del programa, de tal manera que se permita brindar apoyo y acompañamiento en el proceso posterior a la entrega de las herramientas y garantizar así el cumplimiento de los objetivos inicialmente plateados.

Por todo lo anterior se requiere:

Ampliación: del 1 de enero del 2023, al 01 de abril del 2023, ambas fechas inclusive, para un total 3 meses, para ejecutar las actividades de entregas e incentivos y seguimiento de los mismos, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Otrosí N°1. Modificar

Modificar la cláusula QUINTA: FORMA DE PAGO así:

QUINTA: FORMA DE PAGO. El DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN pagará mediante cinco (5) pagos parciales por el valor del contrato de acuerdo al PAC, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Proyecto designado por la Secretaría de Desarrollo Económico.

Primer pago correspondiente al 25% del valor del contrato una vez el contratista cumpla con las siguientes condiciones:

- Cronograma de trabajo.
- Plan de trabajo detallado.
- Propuesta conceptual y grafica de la promoción y difusión Piezas creadas
- Instrumento de diagnóstico de madurez digital diseñado o adaptado a necesidades.
- Plataforma o aplicativo desarrollado o adecuado para el proyecto. - Contratos del equipo mínimo de trabajo solicitado. - Informe técnico de avance del programa.

Segundo pago: correspondiente al 25% del valor del contrato una vez el contratista cumpla con las siguientes condiciones:

- Informe de difusión de piezas.

- Informe resultado de la campaña de difusión.
- Base de datos de empresas inscritas en la plataforma.
- Informe de la convocatoria de empresas. –
- Informe de las 2 actividades de promoción y sensibilización, cultura y apropiación digital realizadas.
- Base de datos de las empresas asistentes a las conferencias de promoción y sensibilización, cultura y apropiación digital.
- Evidencia de diagnósticos realizados.
- Base de datos de por las menos empresas diagnosticadas, Informe de diagnóstico por empresa ü Informe general de diagnóstico.
- Informe de diagnóstico por empresa.
- 302 diagnósticos realizados
- Informe técnico de avance del programa.

Tercer pago: correspondiente al 20% del valor del contrato una vez el contratista cumpla con las siguientes condiciones:

- Base de datos de 248 empresas seleccionadas con sus respectivos puntajes
- 248 planes de acompañamiento que detalle las actividades a implementar y tiempos en cada una de las empresas de acuerdo con su informe de diagnóstico.
- Acta de comité de selección de empresas. - Base de datos de empresas inscritas y asistentes a los talleres en los formatos establecidos por el DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN.
- Memorias y material académico de cada taller. –
- Informes de avance de talleres - Informe técnico de avance del programa.

Cuarto pago: correspondiente al 30% del valor del contrato una vez el contratista cumpla con las siguientes condiciones:

- Acta de selección de 120 empresas
- Consultoría - Bases de datos de 120 empresas acompañadas,
- Actas de asistencia
- técnica de las 120 empresas acompañadas
- Acta de selección 70 MiPymes
- -Informe de avance del programa
- -Informe de resultados de cada una de las empresas acompañadas en la asistencia
- técnica para la implementación de procesos en transformación digital.
- 120 planes
- de acompañamiento implementados en las MiPymes
- Trazabilidad de 480 citas del consultorio de transformación digital atendidas de
- manera efectiva, acta del acompañamiento de cada cita.
- Informe de medición de los resultados e impactos de las 248 empresas
- acompañadas.
- Evidencias fotográficas de la actividad de relacionamiento y cierre del programa y

- base de datos de participantes.
- Informe técnico de avance del programa.

Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

El DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN pagará el valor del contrato, en la cuenta bancaria corriente Número 261074298 del Banco de Occidente a nombre de BOOST BUSINESS CONSULTING, según certificado entregado por el contratista.

PARÁGRAFO 1: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará EL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 2: Para el pago deberá aportar:

a) El recibo a satisfacción, por parte del supervisor, de los servicios prestados.

b) Deberán entregar un informe que soporte el cumplimiento de las obligaciones requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas de la oferta y la propuesta presentada.

c) Constancia de encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscal en caso de que aplique este último.

d) Factura con todos los soportes de ley.

Quedando de la siguiente forma:

QUINTA: FORMA DE PAGO. El DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN pagará mediante cinco (5) pagos parciales por el valor del contrato de acuerdo al PAC, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Proyecto designado por la Secretaría de Desarrollo Económico.

Primer pago: correspondiente al 25% del valor del contrato una vez el contratista cumpla con las siguientes condiciones:

- Cronograma de trabajo. –
- Plan de trabajo detallado. –
- Propuesta conceptual y grafica de la promoción y difusión Piezas creadas

- Instrumento de diagnóstico de madurez digital diseñado o adaptado a necesidades.
- Plataforma o aplicativo desarrollado o adecuado para el proyecto. - Contratos del equipo mínimo de trabajo solicitado. - Informe técnico de avance del programa.

Segundo pago: correspondiente al 25% del valor del contrato una vez el contratista cumpla con las siguientes condiciones:

- Informe de difusión de piezas.
- Informe resultado de la campaña de difusión.
- Base de datos de empresas inscritas en la plataforma.
- Informe de la convocatoria de empresas. –
- Informe de las 2 actividades de promoción y sensibilización, cultura y apropiación digital realizadas.
- Base de datos de las empresas asistentes a las conferencias de promoción y sensibilización, cultura y apropiación digital.
- Evidencia de diagnósticos realizados.
- Base de datos de por las menos empresas diagnosticadas, Informe de diagnóstico por empresa ü Informe general de diagnóstico.
- Informe de diagnóstico por empresa.
- 302 diagnósticos realizados
- Informe técnico de avance del programa.
-

Tercer pago: correspondiente al 20% del valor del contrato una vez el contratista cumpla con las siguientes condiciones:

- Base de datos de 248 empresas seleccionadas con sus respectivos puntajes
- 248 planes de acompañamiento que detalle las actividades a implementar y tiempos en cada una de las empresas de acuerdo con su informe de diagnóstico.
- Acta de comité de selección de empresas. - Base de datos de empresas inscritas y asistentes a los talleres en los formatos establecidos por el DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN.
- Memorias y material académico de cada taller. –
- Informes de avance de talleres - Informe técnico de avance del programa.

Cuarto pago: correspondiente al 25% del valor del contrato una vez el contratista cumpla con las siguientes condiciones:

- Acta de selección de 120 empresas
- Consultoría - Bases de datos de 120 empresas acompañadas
- Actas de asistencia técnica de las 120 empresas acompañadas
- Informe de resultados de cada una de las empresas acompañadas en la asistencia técnica para la implementación de procesos en transformación digital
- 120 planes de acompañamiento implementados en las MiPymes

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Trazabilidad de 480 citas del consultorio de transformación digital atendidas de manera efectiva, acta del acompañamiento de cada cita
- Informe de avance del programa

Quinto pago: correspondiente al 5% del valor del contrato una vez el contratista cumpla con las siguientes condiciones:

- Acta de selección 70 MiPymes y entrega de herramientas
- Informe de avance del programa
- Informe de medición de los resultados e impactos de las 248 empresas acompañadas.

Evidencias fotográficas de la actividad de relacionamiento y cierre del programa y base de datos de participantes.

- Informe técnico de avance del programa y entrega de recursos

Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

El DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN pagará el valor del contrato, en la cuenta bancaria corriente Número 261074298 del Banco de Occidente a nombre de BOOST BUSINESS CONSULTING, según certificado entregado por el contratista.

PARÁGRAFO 1:

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará EL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 2: Para el pago deberá aportar:

a) El recibo a satisfacción, por parte del supervisor, de los servicios prestados.

b) Deberán entregar un informe que soporte el cumplimiento de las obligaciones requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas de la oferta y la propuesta presentada.

c) Constancia de encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscal en caso de que aplique este último.

d) Factura con todos los soportes de ley.

Para cada pago será necesario la entrega de cada uno de los productos y/o entregables Establecidos a continuación, previo análisis, revisión y recibo a entera satisfacción de parte del supervisor.

Esta modificación se requiere, teniendo en cuenta que la posible ampliación, se deriva de actividades y productos previstos para el pago Cuarto (4), por lo tanto, cambiaria entre lo que se cumple para el pago Cuarto (4) correspondiente al 25% del valor del contrato para el mes de (diciembre) y lo que se realizará en el 2023, comprendido entre enero y marzo, los cuales corresponden a un 5% del quinto (5) pago.

Cabe resaltar que la modalidad del contrato es prestación de servicios, el pago de este se hace por productos, el 5% que se pasa para pagar en el 2023, corresponde a los productos derivados de las actividades que según ampliación se ejecutaron en este periodo.

El 25%, asignado para el cuarto pago, corresponde a $269.989.776, distribuidos de acuerdo al cuadro relacionado a continuación, según los productos sujetos planteados para el mismo que se ejecutaran en la vigencia de 2022:

PAGO #4		
PRODUCTO	**VALOR**	**%**
Acta de selección de 120 empresas	$ 40.498.466	15%
Consultoría - Bases de datos de 120 empresas acompañadas	$ 26.998.978	10%
Actas de asistencia técnica de las 120 empresas acompañadas	$ 53.997.955	20%
Informe de resultados de cada una de las empresas acompañadas en la asistencia técnica para la implementación de procesos en transformación digital	$ 40.498.466	15%
120 planes de acompañamiento implementados en las MiPymes	$ 26.998.978	10%
Trazabilidad de 480 citas del consultorio de transformación digital atendidas de manera efectiva, acta del acompañamiento de cada cita	$ 53.997.955	20%
Informe de avance del programa	$ 26.998.978	10%
TOTAL	**269.989.776**	**100%**

El 5% del valor del contrato corresponde a $53.997.955, distribuidos de acuerdo al cuadro relacionado a continuación, según los productos sujetos planteados para el mismo:

PAGO #5		
PRODUCTO	**VALOR**	**%**
Acta de selección 70 MiPymes y entrega de herramientas	$16.199.387	30%
Informe de avance del programa	$5.399.796	10%
Informe de medición de los resultados e impactos de las 248 empresas acompañadas.	$10.799.591	20%
Evidencias fotográficas de la actividad de relacionamiento y cierre del programa y base de datos de participantes.	$5.399.796	10%
Informe técnico de avance del programa y entrega de recursos	$16.199.387	30%
TOTAL	**53.997.955**	**100%**

NOTA: Se deja constancia que ni el supervisor ni el ordenador del gasto conocen de algún tipo de incumplimiento por parte del contratista que pueda dar lugar al inicio de un proceso sancionatorio.

Así mismo, se aclara que la ampliación solicitada no requiere adición de recursos por parte del Distrito de Medellín.

No se conoce la existencia de inhabilidades e incompatibilidades de las partes del contrato.

La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y el ordenador del gasto certifica que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por los apoyos designados por la Secretaría de Suministros y Servicios

SOLICITUD.

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la secretaria de Suministros y Servicios aprobar la siguiente necesidad:

Ampliación N° 1, por tres (03) meses, contados a partir del primero (01) de enero hasta el primero (1) de abril del 2023, ambas fechas inclusive.

Otrosí N°1, Modificar la cláusula quinta forma de pago del contrato.

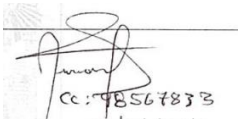
La presente modificación fue aprobada por la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante acta del CIP No.49 del 17 de noviembre de 2022

ANEXOS:

- Solicitud de modificación enviada por el contratista.
- Antecedentes del contratista.
- Presupuesto inicial.
- Análisis de riesgo.
- Lista de chequeo
- Recomendaciones generales de modificación.
- Informe de supervisión.
- Cronograma

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los nueve (9) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,



GERMAN ENRIQUE GONZALEZ ZULUAGA
Supervisor

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Sindy Janeth Vera Florez Apoyo Técnico y Administrativo.	Sara Benjumea Flórez Abogada Líder de la Jurídica Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial.	Marvin Acevedo de la Osa Coordinador Proceso Jurídico Secretaría de Desarrollo Económico